Expediente: 110014189003-2016-02145-00 Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone:

No se accede a suspender el proceso, como quiera que no se cumplen los requisitos del artículo 161 del CGP. Por lo anterior, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 6 de marzo de 2019, obrante a folio 87 del expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria